
Núm. 1792

Mártres 13

1844.

agosto.



AÑO DOCE.

Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Con arreglo à lo dispuesto por la Direccion general de Aduanas en órden de 31 de julio último, que acabo de recibir, queda habilitado el puerto de Ciudadela en la isla de Menorca, como aduana de cuarta clase, conforme con lo que en esta parte se halla prevenido en Real órden de 9 de julio del año próximo pasado. Lo que se avisa al público para noticia del comercio y demas personas à quienes compete su conocimiento. Palma 13 de agosto de 1844..Joaquin Scheidnagel.

INTENDENCIA MILITAR DE LAS BALEARES.

En la subasta que se celebró en la Intendencia militar del primer distrito el dia 22 de julio último para contratar desde 1º de octubre próximo venidero à fin de se-

tiembre de 1845 el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en el mismo, no resultó remate por no ser admisibles las proposiciones que se hicieron al efecto. En su virtud ha dispuesto el Escmo. señor Intendente general militar de acuerdo con el parecer de la Intervencion general, y mediante la autorizacion que le confiere la Real orden de 24. de julio de 1835, que se convoque á nueva subasta por dicha Intendencia general para el dia 23 del mes actual, con entera sugesion al pliego general de condiciones aprobado para esta clase de servicio, y por el insinuado tiempo. Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín Oficial balear para que las personas que quieran interesarse en dicho suministro puedan desde luego presentarse á hacer sus proposiciones, ó nombrar sujetos autorizados competentemente para que las representen en el acto del remate que se ha de verificar precisamente á las doce del dia veinte y tres ya citado en los estrados de dicha intendencia general: advirtiéndole que despues de verificado el remate no se admitirá proposicion alguna aunque sea mas beneficiosa sin sujetarla á pública licitacion. Palma 7 de agosto de 1844.—Manuel Róbleda.

ADUANA DE ESTA CAPITAL.

Anuncio de las embarcaciones fondeadas en este puerto procedentes del continente y del estrangero y hora de la presentacion de sus registros ó manifiestos.

En 1º del actual el javeque español S. Juan, su patron Lorenzo Salvador, procedente de Ibiza con destino á este puerto: presentó su registro á las 10 de la mañana del mismo día. = En id. laud español Ecce-Homo, su patron Nicolas Compañy, procedente de Aguilas con destino á id.: presentó id. á las 9 de idem. = En id. falucho español Vigilante, su patron Francisco Andreu, procedente de Mahon con destino á id: presentó id. á las 10 de id. id. = En id. falucho español Cármen, su patron Guillermo Pujol, procedente de Cádiz con destino á id.: presentó id. á las 9 de id. id. = En 3 javeque español S. Juan, su patron Juan Santandreu, procedente de Tarragona con destino á idem: presentó id. á las 12 de id. id. = En 5 laud español Sto. Cristo, su patron Jaime Mateu, procedente de Barcelona, con destino á

Alcudia: presentó id. á las 10 de id. id. = En id. laud español Càrmen, su patron Francisco Mateu, procedente de Valencia con destino á este puerto: presentó id. á las 9 de id. id. = En 6 queche español Despejado, su patron Cristóbal Torres, procedente de Barcelona con destino á id. presentó id. á las 9 de id. idem. = En 4 de agosto laud español su patron Bartolomé Roig, procedente de Argel con destino á este puerto: presentó su manifiesto á las 11 de la mañana del mismo dia. Palma 6 de agosto de 1844. = José Ignacio Pi.

~ ~ ~ ~ ~

Don Gabriel de Pazos y Mella, Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Caballero cruz y placa de la militar de San Hermenegildo, condecorado con las cruces de distincion y mérito por las batallas de San Marcial, Ejército de la izquierda, Asturiano &c. &c. &c., Brigadier de la Armada nacional, Comandante militar de Marina del tercio y provincia de Mallorca, Juez de arribadas de Indias, naufragios, presas y represas &c. &c. &c.

Debiendo procederse á la subasta del Calendario para estas islas, correspondiente al año próximo venidero de 1845: Hago saber al público que tendrá lugar el dia 19 del corriente á las once de su mañana en esta Comandancia militar de Marina, establecida en la calle *d'els Verins*, donde podrá concurrir todo el que quiera entender en el arriendo de su impresion por privilegio esclusivo; cuyo remate se verificará bajo las condiciones siguientes:

El precio del remate deberá ser satisfecho en metálico en dos plazos iguales, uno en primero de enero y otro en primero de febrero, ámbos del año espresado.

El original del Calendario será entregado al rematante el dia primero de octubre próximo, y será obligacion precisa del mismo tenerlo impreso y en venta en primero de noviembre subsiguiente, sin lo cual será nulo el remate, y se procederá á nueva subasta á perjuicio del que lo hubiere obtenido.

No podrá separarse en la mas leve cosa al imprimir el Calendario de lo contenido en el original que se le entregará, incurriendo de lo contrario en la consiguiente responsabilidad.

El precio à que ha de vender cada ejemplar del Calendario será de un real de vellon.

Deberá entregar en esta Comandancia dos de dichos ejemplares impresos, para ser remitidos à la Superioridad.

Serà de su obligacion presentar fianza idónea à satisfaccion de esta comandancia, que bajo la responsabilidad de bienes libres asegure el cumplimiento del contrato, firmando de ello la correspondiente escritura.

Tambien estará obligado à satisfacer ademas del precio ofrecido, el importe de los gastos ocasionados en la subasta y remate, tanto por parte del escribano como del corredor, y el de la impresion de estos edictos.

Si la postura llegase à la cantidad de 6500 reales vellon, ó escudiere de ella, podrá el arrendatario continuar, si le acomodare, por tres años mas; cuya determinacion deberá manifestar espresamente en esta Comandancia para que llegue à conocimiento de quien sea debido, àntes del primero de mayo del año anterior al del Calendario; pues que pasado este dia sin hacer dicha manifestacion, se entenderá que sigue en el contrato para el año inmediato, con obligacion de satisfacer igual cantidad que en el próximo anterior, y que su fiador continúa obligado en los mismos términos.

Y para noticia del público he mandado fijar el presente edicto en los parages acostumbrados de esta capital, y que se inserte en los periódicos de la misma.

Palma 10 de agosto de 1844.—Gabriel de Pazos.—P. M de S. S.—Cayetano Socias notario escribano.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se espresan, durante la 2ª quincena del mes de julio del año de 1844.

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras.</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera	4	10	”
Cebada, id.	1	16	”
Garbanzos, id.	4	16	”
Arroz, arroba.	1	7	”
Aceite, cuartan.	1	4	”
Vino, cuartin.	1	2	6
Aguardiente, idem.	4	5	”
Vaca, libra de 36 onzas.	”	5	”
Carnero, id.	”	5	”
Tocino, id.	”	7	”
Trigo candeal, cuartera.	4	16	”
Habas, idem.	2	4	”
Habichuelas, idem	4	10	”
Guijas, idem	3	9	”
Leña, quintal	”	7	”
Carbon, idem	1	1	”
Algarrobas, idem	1	10	”
Almendron, idem.	15	”	”
Queso, idem	19	5	”
Lana, idem.	11	”	”

Mahon 1º de agosto de 1844.—El alcalde 1º constitucional, José Albertí.

150
 Idem en el mercado de Inca durante la 2ª quincena del mes
 de julio.

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera.	4	7	"
Centeno, idem.	"	"	"
Cebada, idem.	2	1	"
Garbanzos, idem.	4.	10	"
Arroz, arroba.	1	13	4
Aceite, cuartan.	"	19	7
Vino, cuartin.	1	10	4
Aguardiente, idem.	4	10	"
Vaca, libra.	"	"	"
Carpero, idem 36 onzas.	"	7	"
Tocino, idem.	"	"	"
Trigo candeal, cuartera.	4	10	"
Habas, idem.	3	10	"
Habichuelas, idem.	"	"	"
Guijas, idem.	"	"	"
Leña, quintal.	"	4	"
Carbon, idem.	"	18	"
Algarrobas, idem.	"	"	"
Almendron, idem.	11	10	"
Queso, idem.	15	"	"
Lana, idem.	19	"	"

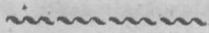
Inca 31 de julio de 1844.—El alcalde, Juan Coll.

Idem en el mercado de Manacor en la 2ª quincena de
 julio.

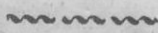
<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera.	4	10	"

Centeno, idem.	2	2	151
Cebada, idem	2	2	2
Garbanzos, idem	4	10	2
Arroz, arroba	1	17	6
Aceite, cuartan	1	2	6
Vino, cuartin	1	2	2
Aguardiente, idem.	4	5	2
Vaca, libra.	2	6	2
Carnero, idem 36 onzas.	2	6	2
Tocino, idem	2	2	2
Trigo candeal, cuartera.	4	10	2
Habas, idem.	3	2	2
Habichuelas, idem.	2	2	2
Guijas, idem.	2	14	2
Leña, quintal	2	3	2
Carbon, idem	2	18	2
Algarrobas, idem	2	2	2
Almendron, idem.	2	2	2
Queso, idem.	10	2	2
Lana, idem.	11	2	2

Manacor 31 de julio de 1844.—El alcalde, Jaime Mas.



No habiéndose rematado la subasta de la venta de una porcion de pinar situado en el predio Son Sureda de la villa de Artá, anunciada en los números 31 y 32 del tercer trimestre del Diario para el dia ocho de este mes, se advierte que el dia 1º del próximo setiembre volverá á subastarse á las 8 de la mañana en la plaza de Coit de esta ciudad rematándose siempre que la postura acomode al propietario. El plan de condiciones obra en poder de los corredores de las villas de Artá y Manacor y del de esta capital Andres Serra.



Por disposición del juzgado de artillería é ingenieros, se ha señalado el día 16 del que rige á las ocho de la noche para proceder al remate por arrendamiento del predio las Artigas sito en el término de la villa de Alaró, que debe verificarse en la casa habitación de D. Miguel Amer, que entiendo como asesor en el espediente que ha motivado el citado arrendamiento judicial.

Debiendo proceder este M. I. Ayuntamiento á la provisión de la plaza de maestro de primeras letras de la escuela establecida en el Arraval de Sta. Catalina que se halla dotada con 2657 rs. 14 mrs. se anuncia al público para que todos los que reúnan las circunstancias prevenidas por Reales órdenes y aspiren á dicho magisterio presenten en el término de un mes á contar desde esta fecha en la secretaria de dicho Iltre. cuerpo las solicitudes documentadas para proceder en su vista á lo que haya lugar. Palma 13 de agosto de 1844.—Antonio Ripoll y Mesquida.—Miguel Ignacio Manera secretario.

Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.